



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 25 DE FEB. DE 21.

DECRETO N° : 017/2021

VISTO:

El decreto N.º 011/2021 de fecha 17/FEB/2021, llamado a Licitación Privada N° 01/2021 con el objetivo de “contratar el servicio de una Retroexcavadora con combustible para uso durante doscientos cuarenta y tres (243) días”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de compras y suministros, ha llamado a Licitación Privada 01/2021 con el objetivo de “contratar el servicio de una Retroexcavadora con combustible para uso durante doscientos cuarenta y tres (243) días”, para realizar trabajos de limpieza de desagües pluviales, alcantarillas, destronque de pinos, zanjeo para red de agua, etc. en zona rural de La Criolla.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T 30-67090208-7 con domicilio en calle A. del valle N° 466 de la ciudad de Concordia CP 3200, b) CONKRET S.A., C.U.I.T 33-71086714-9 con domicilio en calle Avellaneda N° 282 de la ciudad de Concordia CP 3200, c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaqui S/N de la localidad de La Criolla CP 3212 y d) TARSA S.A. C.U.I.T. con domicilio en calle Pellegrini N° 1156 de la ciudad de Concordia CP 3200.

Que, las firmas cotizaron, a saber: a) TARSA S.A., C.U.I.T 30-68246761-0 cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$1.691.960,40), b) REM S.A., C.U.I.T 30-71596101-2 cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$1.601.613,00) y c) COCCO CONSTRUCCIONES C.U.I.T 30-67090208-7, cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.765.881,00).

Que la firma CONKRET S.A., C.U.I.T 33-71086714-9 presentó una nota indicando que no será posible participar de la Licitación privada N° 01/2021 en esta oportunidad y que agradecía la invitación.

Que las tres (3) empresas que presupuestaron sobrepasaron el Presupuesto oficial indicado en el decreto de llamado a Licitación Privada N° 01/2021 fijado en PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.545.000,00).

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: *“ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al*

límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.”.

Que corresponde evaluar las cotizaciones propuestas atento a que de lo contrario se debería volver a llamar o invitar a otras empresas a cotizar, reiniciar el proceso de esta licitación, con nuevos plazos y términos, lo que implicaría demoras en las obras que imperiosamente se necesitan realizar en beneficio de los vecinos, la accesibilidad, entrada y salida de la producción local. Que estas circunstancias provocaran que en las nuevas cotizaciones se reflejen aumentos de precios de mano de obra, combustibles y lubricantes que las empresas cotizantes tienen en consideración por el proceso inflacionario y el aumento de precio de los bienes y servicios que ocurre mensualmente. Estas son suficientes razones para evaluar las cotizaciones pese a la superación del presupuesto oficial.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por REM S.A., C.U.I.T 30-71596101-2 en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$1.601.613,00), porque el precio ofrecido es el más económico.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADQUIÉRASE a REM S.A., C.U.I.T 30-71596101-2, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$1.601.613,00) en virtud de la Licitación Privada N° 01/2021.

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante cuatro (4) transferencias bancarias o cuatro (4) cheques al día comunes, nominales, cruzados, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios